



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06.09

GACETA MUNICIPAL

Vol. III Año 3 Mayo de 2009 No. 30

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo Encargado del
Despacho de la Presidencia
Municipal

Lic. Héctor Arredondo Cano
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Héctor Arredondo Cano

Dirección Política
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.
Ayuntamiento

Reg. Lic. Fernando Villarreal Garza
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez
González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala
Rincón
Vocal

Reg. Lic. Edel Addi González
Escobedo
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. José Juan Guajardo Martínez
Sindico Segundo Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal

C. Lic. Héctor Arredondo Cano
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal

Primer Regidor	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercer Regidor	C. María del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú (con licencia)
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décimo Regidor	C. María de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décimo Tercer Regidor	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décimo Cuarto Regidor	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décimo Quinto Regidor	C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décimo Octavo Regidor	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C. P. Fernando Garza Rodríguez

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

	Página
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2DE ABRIL DE 2009, ACTA N° 80.	
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día.	5
ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 79 celebrada el día 25 de Marzo del 2009.	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza recibir en Comodato, equipo de Protección y Radiocomunicación Propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León.	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza otorgar Donación a favor del Gobierno Federal de 01- un inmueble propiedad municipal.	7
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza apertura, cambio de domicilio y cambio de titular de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	11
ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2009, ACTA N° 81.	
ACUERDO No. 1.- Se aprueba declarar Recinto Oficial para celebrar Sesión Ordinaria.	14
ACUERDO No. 2.- Aprobación del Orden del Día.	14
ACUERDO No. 3.- Aprobación del contenido del Acta No. 80 celebrada el día 2 de Abril del 2009.	14
ACUERDO No. 4.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero del año 2009.	14
ACUERDO No. 5.- Se aprueba y autoriza Donación a favor del Gobierno Federal de 01- un inmueble propiedad municipal.	18
ACUERDO No. 6.- Se aprueban modificaciones y reformas del Reglamento de Protección Ambiental del Mpio. De Gpe.	21
ACUERDO No. 7.- Se aprueban y autorizan aperturas y cambio de titular, de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	26
Reconocimiento a los mejores Servidores Públicos del Primer Trimestre del 2009.	29
ACUERDO No. 8.- Se aprueba modificación de la Integración de Comisiones del R. Ayuntamiento.	31

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Ordinaria del día 2 de Abril del año 2009

ACTA No. 80

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veintiún minutos del día dos de Abril del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores Lic. Porfirio Elizondo Navarro, C. José Ángel de León Rubio y el C. Regidor MVZ Jesús René Tijerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 03 de Marzo de 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta de Cabildo número 79-setenta y nueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de Marzo del año 2009-dos mil nueve.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el contenido del dictamen presentado por la Comisión de Policía, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Policía, nos fue turnado por el C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen **Recibir en Comodato Equipos de Protección y Radiocomunicación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.**

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a), fracción I, II y IV, 27 fracción X y 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 2 y 3 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, presentamos a este H. Cuerpo Colegido el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, regula la coordinación entre las diversas autoridades de Seguridad Pública del Estado, sus Municipios y demás Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009 del Estado de Nuevo León, señala como línea de acción, realizar inversiones en el equipo y la tecnología más avanzada para disuadir conductas delictivas, detectar oportunamente la comisión de ilícitos, fortalecer la capacidad de los cuerpos de seguridad pública para combatir la delincuencia y elevar los niveles de protección del personal de seguridad pública, así como elaborar un diagnóstico de las necesidades policiales a nivel Municipal, para gestionar y, en su caso conseguir y aplicar los recursos financieros correspondientes.

TERCERO.- Con motivo de las acciones delictivas que padece el Estado, se hace necesario otorgar apoyos emergentes a los Municipios para coadyuvar con las labores preventivas que en materia de seguridad pública requieren.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Inseguridad Pública es uno de los principales problemas que enfrenta el Municipio de Guadalupe y en general, el Estado de Nuevo León en los últimos años, algunas de las manifestaciones más conspicuas de la delincuencia organizada, cuyo combate corresponde al ámbito federal, se han dejado sentir en el área, generando inquietud entre los distintos sectores de la población, para combatir la delincuencia dentro del ámbito del fuero común el municipio cuenta con recursos insuficientes para atender los niveles actuales de la inseguridad.

SEGUNDO.- Una gran parte de los problemas de seguridad de Guadalupe se relacionan en suma, con una asignación presupuestal limitada, derivada principalmente de la falta de recursos suficientes para atender las prioridades de la gestión municipal. Además, el equipo con el que se cuenta, en términos de vehículos, armas, fornituras y demás materiales requeridos para la prestación del servicio, es insuficiente, en consecuencia y en fecha 2-dos de Enero del presente año esta Presidencia Municipal giró oficio al Oficial Mayor de Gobierno del Estado solicitando equipo de protección y Radiocomunicación.

TERCERO.- En virtud de la inseguridad y la falta de quipo para combatirla, resulta necesario adquirir Equipos de Protección y Radiocomunicación por medio de la figura de comodato, mismo que se celebrará con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Policía, somete a consideración de este Pleno del R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza recibir bajo la figura de **COMODATO** a favor de este Municipio equipo de Protección y Radiocomunicación propiedad del Gobierno del Estado de Nuevo León, los cuales se describen a continuación:

20 (Veinte) Chalecos Antibalas, Anti Puntas con Placas Balísticas First Choice Nivel III, Mod. VBSS-DY23III con los siguientes Números de Serie:

CHALECO No.	No. DE SERIE PLACA		CHALECO No.	No. DE SERIE PLACA	
SERIE			SERIE		
793081	796432	796427	793112	796424	796365
793082	796385	796382	793113	796221	796347
793084	796378	796377	793116	796392	796391
793090	796380	796379	793122	796421	796360
793093	796401	796398	793126	796451	796442
793095	796207	796200	793141	796436	796440
793097	796376	796375	793142	796368	796367
793099	796387	796386	793149	796452	796441
793102	796371	796370	793153	796404	796407
793111	796196	796183	793154	796411	796409

40 (Cuarenta) Placas Balísticas First Choice Nivel III, Mod. VBSS-DY23III con los siguientes Números de Serie, incluye sus fundas respectivas:

1109937	1109938	1109939	1109940	1109969
1109970	1109971	1109972	1109929	1109930
1109931	1109932	1109905	1109906	1109907
1109908	1109897	1109898	1109899	1109900
1109881	1109882	1109883	1109884	1109865
1109866	1109867	1109868	1109893	1109894
1109895	1109896	1109877	1109878	1109879
1109880	1109861	1109862	1109863	1109864

6 (Seis) Radios Móviles MATRA, Modelo HT6991MC Incluye Accesorios : clip, antena, Batería, Base para Cargador con los siguientes Números de Serie :

RA1635BBC03074303073 RA1635BBC03074303074 RA1635BBC03074303078
RA1635BBC03074303079 RA1635BBC03074303123 RA1635BBC03074303127

SEGUNDO.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León se obliga a firmar el CONTRATO DE COMODATO que le proponga la Dirección de Patrimonio de la Oficialía Mayor sobre el equipo de Protección y Comunicación y del cual se le transferirá exclusivamente el uso.

TERCERO.- Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Policía, a los 26-veintiséis días del mes de Marzo de 2009-dos mil nueve.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación de un

inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual actualmente es destinado para llevar a cabo el culto público, ubicado en las calles Roma y Ave. Las Torres, en la Colonia San Sebastián "B", identificado con el expediente catastral número 38-135-011.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 4, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA

Ubicación: Avenida Paseo de las Americas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque.

10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

16 – CAPILLA SAN FRANCISCO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

27.- CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

28.- CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

SEGUNDO.- Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

TERCERO.- Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que realizada la rectificación de medidas del predio ubicado en las calles Roma y Ave. Las Torres, en la Colonia San Sebastián "B", identificado con el expediente catastral número 38-135-011, contando con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Romas y Ave. Las Torres, en la Colonia San Sebastián "B". Superficie 1,026.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en dos tramos el primero en línea curva que mide 4.73 metros y el segundo el línea recta que mide 38.54 y ambos colindan con Ave. Las Torres.

Al Sur en dos tramos el primero mide 17.88 metros y el segundo mide 2.61 metros y ambos colindan con Área Municipal.

Al Oriente mide 38.73 metros y colinda con Área Municipal.

Al Poniente mide 31.39 metros y colinda con calle Roma.

SEGUNDO.- Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad municipal ubicado en las calles Roma y Ave. Las Torres, en la Colonia San Sebastián "B", identificado con el expediente catastral número 38-135-011, contando con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Romas y Ave. Las Torres, en la Colonia San Sebastián "B". Superficie 1,026.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en dos tramos el primero en línea curva que mide 4.73 metros y el segundo el línea recta que mide 38.54 y ambos colindan con Ave. Las Torres.

Al Sur en dos tramos el primero mide 17.88 metros y el segundo mide 2.61 metros ambos colindan con Área Municipal.

Al Oriente mide 38.73 metros y colinda con Calle Área Municipal.

Al Poniente mide 31.39 metros y colinda con calle Roma.

SEGUNDO.- Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación de los predios anteriormente señalados, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

TERCERO.- Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento

Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de apertura, cambio de domicilio y cambio de titular de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURA, CAMBIOS DE DOMICILIO Y CAMBIO DE TITULAR** de establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARÍA ESPERANZA GAMBOA DELGADO CALLE FRANCISCO JOSÉ No. 3108, COL. CAMINO REAL.	0326 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
PAULA PÉREZ GALVÁN DE: CALLE LEO No. 1200, COL. LA JOYITA. A: CALLE LEO No. 1124, COL. LA JOYITA.	0312 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
OMAR CABELLO HERNÁNDEZ DE: CALLE 12 DE OCTUBRE No. 307, COL. VALLE HERMOSO, 1er. SECTOR. A: CALLE 12 DE OCTUBRE No. 318, COL. VALLE HERMOSO, 1er. SECTOR.	0353 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DE: FRANCISCO ISAAC RODRÍGUEZ. A: GUILLERMA CERDA DE LA CRUZ. CALLE PETRONILO TREVIÑO No. 301, COL. ESMERALDA.	0355 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), c), d) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), c), d) y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo del Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, se **AUTORIZAN** la **APERTURA, CAMBIOS DE DOMICILIO Y CAMBIO DE TITULAR**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURA

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
MARÍA ESPERANZA GAMBOA DELGADO CALLE FRANCISCO JOSÉ No. 3108, COL. CAMINO REAL.	0326 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.

CAMBIOS DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
PAULA PÉREZ GALVÁN DE: CALLE LEO No. 1200, COL. LA JOYITA. A: CALLE LEO No. 1124, COL. LA JOYITA.	0312 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
OMAR CABELLO HERNÁNDEZ DE: CALLE 12 DE OCTUBRE No. 307, COL. VALLE HERMOSO, 1er. SECTOR. A: CALLE 12 DE OCTUBRE No. 318, COL. VALLE HERMOSO, 1er. SECTOR.	0353 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DE: FRANCISCO ISAAC RODRÍGUEZ. A: GUILLERMA CERDA DE LA CRUZ. CALLE PETRONILO TREVIÑO No. 301, COL. ESMERALDA.	0355 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Guadalupe, N. L., a los 31-treinta y un días del mes de Marzo del año 2009-dos mil nueve.
Así lo firman y acuerdan los miembros de la Comisión de Espectáculos y Comercio.

Sesión Ordinaria del día 29 de Abril del año 2009

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos declarar Recinto Oficial de esta Sesión Ordinaria, de fecha 29 de abril del año 2009, la Sala de Juntas de la oficina de la Presidencia Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

ACTA No. 81 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con once minutos del día veintinueve de Abril del Dos mil Nueve, reunidos en la Sala de Juntas de la oficina de la Presidencia Municipal declarada Recinto Oficial, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo encargado del Despacho de la Presidencia Municipal; C. Lic. Héctor Arredondo Cano, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia los C. Regidores María de la Luz Campos Alemán y el C. Regidor MVZ Jesús René Tijerina Cantú, con Licencia por tiempo indefinido autorizada por acuerdo del H. Cabildo de fecha 03 de Marzo de 2009, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. José Juan Guajardo Martínez y el Lic. Héctor Arredondo Cano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el Acta de Cabildo número 80–ochenta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 02-dos de abril del año 2009-dos mil nueve.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 15 a favor, 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón; así como una abstención de la Regidora Lic. Verónica Patricia Cisneros de la Rosa, en lo general y en lo particular el contenido del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros de 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$507,431,000.00(Quinientos siete millones cuatrocientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.) los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Enero al 31 de Marzo
Impuestos	110,343
Derechos	19,801
Productos	7,754
Aprovechamientos	17,881
Participaciones	113,475
Aportaciones Federales Ramo 33	79,494
Aportaciones Estatales	44,433
SUBSEMUN	15,600
Aportaciones Federales	98,000
Financiamiento	<u>650</u>
TOTALES	507,431

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, ascendieron a la cantidad de \$469,391,000.00(Cuatrocientos sesenta y nueve Millones trescientos treinta y un mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Enero al 31 de Marzo
Servicios Públicos Generales	99,340
Educación, Cultura y Deportes	10,606
Fomento Económicos	9,425
Desarrollo Urbano	2,958
Seguridad Pública	75,570
Desarrollo Social y Salud	29,150
Prevención Social	51,714
Administración	23,425
Inversiones y Obra Pública	143,367
Inversiones y Gastos Ramo 33	3,060
Servicios de Deuda Pública	12,023
Otros Egresos	<u>8,753</u>
TOTALES	469,391

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, ascendieron a la cantidad de \$69,365,442.36(Sesenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 36/100m.n), más los intereses acumulados dan un Total de \$69,403,022.48(Sesenta y nueve millones cuatrocientos tres mil veintidós pesos 48/100m.n.).Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
ENERO	23,121,814.12	
FEBRERO	23,121,814.12	
MARZO	23,121,814.12	\$69,365,442.36

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
ENERO		
FEBRERO	25,051.12	
MARZO	12,529.00	
	TOTAL INGRESOS	\$69,403,022.48

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, ascendieron a la cantidad de \$67,624,363.08(Sesenta y siete Millones seiscientos veinticuatro Mil trescientos sesenta y tres pesos 08/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	1° TRIMESTRE	ACUMULADO
Seguridad Publica	56,093,289.08	
Deuda Publica	11,530,039.00	
Cargos Bancarios	1,035.00	
	TOTAL EGRESOS	\$67,624,363.08

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, ascendieron a la cantidad de \$ 9,840,483.99(Nueve millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 99/100m.n.) más los intereses acumulados dan un Total de \$9,873,040.10(Nueve millones ochocientos setenta y tres mil cuarenta pesos 10/100m.n.).Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

APORTACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO
ENERO	3,280,161.33	
FEBRERO	3,280,161.33	
MARZO	3,280,161.33	
		\$9,840,483.99

INTERESES	IMPORTE	ACUMULADO
ENERO		
FEBRERO		
MARZO	32,556.11	
	TOTAL INGRESOS	\$9,873.040.10

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$21,644,932.28(Veintiún Millones Seiscientos cuarenta y cuatro Mil novecientos treinta y dos pesos 28/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	1° TRIMESTRE	ACUMULADO
Rehabilitación de Pavimento		0.00
Pavimentación Asfáltica		0.00
Plaza Publica		0.00
Cargos Bancarios	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS	0.00

El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2009, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y LIC. LUIS ARTURO MARTINEZ OSUNA, Director de Patrimonio, a fin de continuar con los trámites correspondientes sobre la regularización de diversos inmuebles a favor del Gobierno Federal y en lo que respecta al presente dictamen, regularizar bajo la figura jurídica de la donación un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la cual actualmente es destinada para llevar a cabo el culto público y se encuentra ubicada en las calles Laurel y Alhelí, en la Colonia Santa María, identificada con el expediente catastral número 30-201-001.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 24 de Septiembre del año 2008-dos mil ocho, se aprobó mediante Sesión del H. Cabildo, bajo el Acta 58, acuerdo 4, autorizar la revocación del acuerdo 02, del Acta 161, de fecha 15 de Septiembre de 1997, mediante la cual se revoco el acuerdo 06 del Acta 133 de fecha 10 de Marzo de 1997, donde se aprobó celebrar contrato de comodato por el término de 99 años y se acordó otorgar en donación a favor el Gobierno Federal diversos inmuebles propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismos que serán utilizados para el culto público, los cuales se derivan del Decreto 449 de fecha 20-veinte de Agosto del año 1997 expedido por el H. Congreso del Estado, quedando salvaguardados los derechos adquiridos con la aprobación de dicho dictamen en cuanto a los inmuebles ocupados para el culto público y relacionados de la siguiente manera:

1.- TEMPLO CRISTO DE LA MONTAÑA

Ubicación: Avenida Paseo de las Americas y Calle 1, Colonia Contry la Silla.

2.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Ubicación, Calle Valle Alto y Valle Dorado, Colonia Valle Soleado.

3.- PARROQUIA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación: Calle Lago de Utah y Avenida Xochimilco, Col. Xochimilco.

4.- CAPILLA SEÑOR DE LOS AFLIGIDOS

Ubicación: Avenida Raymundo Almaguer y Privada Cerro de la Campana, del Fraccionamiento Almaguer

5.- CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación Calle laurel y Alhelí, Colonia Santa María.

6.- CAPILLA SAN MARTIN DE PORRES

Ubicación: Laguna de Términos y Calle Isla de Cedros en la Colonia Valles de Guadalupe.

7.- CAPILLA LA SAGRADA FAMILIA

Ubicación Calle Moisés Sáenz y San Miguel de la Colonia Crispín Treviño.

8.- CAPILLA DE LA SANTA CRUZ

Ubicación Calle Zafiro y calle Ágata en la Colonia Santa Cruz Arboledas.

9.- CAPILLA DE LA RESURRECCION DEL SEÑOR

Ubicación: Avenida del Bosque y Calle Veranda en la Colonia Valle del Bosque.

10.- CAPILLA MARIA REYNA DE LOS APOSTOLES

Ubicación: Avenida México y Avenida Santo Domingo, en la Colonia Valle de San Roque.

11.- CAPILLA SAN FRANCCISO DE ASIS

Ubicación: Avenida Monterrey y calle Octava Avenida, en el Fraccionamiento Rincón de la Sierra.

12.- CAPILLA SAN PABLO

Ubicación: Avenida Albino Daniel Fuentes y Justo González en la Colonia Garza Melo.

13.- CAPILLA SANTA ISABEL

Ubicación: Avenida de la Villa y Calle Rumania, Fraccionamiento Villa Olímpica.

14.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Ubicación: Privada Ciprés, en el Fraccionamiento Las Huertas.

15.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Ubicación Calle Francisco Murguía, Colonia Lomas de Tolteca.

16 – CAPILLA SAN FRANSICO DE ASIS

Ubicación: Calle Santa Rosa entre San José y San Pablo, Colonia Riveras de Lindas Vista.

17.- CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS

Ubicación: Calle San Francisco y San Eduardo, en la Colonia Vista Sol.

18.- CAPILLA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Ubicación: Calle Diana y Minerva, en la Colonia Nueva Linda Vista.

19- CAPILLA SAN JUAN BOSCO

Ubicación: Calle Los pinos y Calle Purísima, en el Fraccionamiento La Luz.

20.- CAPILLA JESUS MISERICORDIOSO

Ubicación: Calle Venustiano Carranza en la Colonia 10 de Mayo.

21.- CAPILLA PURISIMO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Calle Benito Juárez, Colonia Arboledas del Oriente.

22.- CAPILLA JESUS SACERDOTE

Ubicación: Calle Moyahua, de la colonia Cañada Blanca.

23.- CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Ubicación: Calle Guanajuato, en la Colonia Provivienda Guadalupe.

24.- CAPILLA SAN GABRIEL ARCANGEL

Ubicación: Calle Matías Romero, en el Fraccionamiento Jardín de Casa Blanca.

25.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO

Ubicación: Calle Río Colorado número 203, de la Colonia Jardines del Río.

26.- CAPILLA CORPUS CHRISTI

Ubicación: Calle Calesta, en la Colonia Fomerrey 31.

27.- CAPILLA SANTO DOMINGO

Ubicación: Calle Villa Ayala en la Colonia Fomerrey 18.

28.- CAPILLA SAN MARCOS

Ubicación: Calle Las Torres numero 200 en la Colonia Infonavit Nuevo San Sebastián.

29.- CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES

Ubicación: Calle Arturo B. de la Garza numero 3,800, en la Colonia Fomerrey 19.

SEGUNDO.- Así mismo se autorizó la rectificación de mediadas de las 29 iglesias señaladas en el punto anterior y reunida la papelería correspondiente a la acreditación de la propiedad de los mismos, se turne a éste cuerpo colegiado para su aprobación en conjunto o en lo individual la desafectación mediante el acto jurídico de la Donación.

TERCERO.- Que actualmente la Dirección de Patrimonio se encuentra realizando la rectificación de medidas de las áreas municipales donde están ubicadas las iglesias referidas en puntos anteriores comprometidos en donación, a fin de continuar con el trámite correspondiente a la desafectación de los referidos predios municipales y regularizar la iglesias a favor del Gobierno Federal.

Es por lo anterior que ésta Comisión de Patrimonio emite el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que realizada la rectificación de medidas del predio ubicado en las calles Laurel y Alhelí, en la Colonia Santa María, identificada con el expediente catastral número 30-201-001, contando con las siguientes medidas y colindancias:

CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Laurel y Alhelí, en la Colonia Santa María. Superficie 919.25, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 32.00 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sureste en línea curva mide 52.79 metros colinda con Calle Alhelí.

Al Poniente mide 52.79 metros y colinda con calle Laurel.

SEGUNDO.- Que en base a lo anteriormente descrito y a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta numero 58, Acuerdo 3 de fecha 24 de Septiembre del año 2008, en el cual existe un compromiso de la presente Administración de regularizar las iglesias que se encuentran ocupando un predio municipal y aunado a que desde el tiempo en que fueron establecidas, estas pasan a ser propiedad de la Federación como bien Nacional, es por lo que la Comisión de Patrimonio pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza por éste H. Cabildo otorgar bajo la figura jurídica de la Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, un inmueble propiedad municipal, ubicado en las calles Laurel y Alhelí en la Colonia Santa María, identificado con el expediente catastral 30-201-001, con las siguientes medidas y colindancias.

CAPILLA INMACULADO CORAZON DE MARIA

Ubicación: Laurel y Alhelí, en la Colonia Santa María. Superficie 919.25, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 32.00 metros y colinda con Área Municipal.

Al Sureste en línea curva mide 52.79 metros colinda con Calle Alhelí.

Al Poniente mide 52.79 metros y colinda con calle Laurel.

SEGUNDO.- Que una vez que se realicen los trámites respectivos para la desafectación del predio anteriormente señalado, se lleve a cabo el contrato de Donación a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales a fin de que sea inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y surta los efectos legales que haya lugar.

TERCERO.- Se remita al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación en la sala de Sesión de Juntas del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Ambiental, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN.****P R E S E N T E S.-**

Las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Protección Ambiental que suscriben, recibieron del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, relativo a las modificaciones a los artículos 20, 22, 29, 31, 47 último párrafo, artículos 50, 56, reforma de los artículos 58 y 59, modificación de los artículos 70, 78 fracción III, 82, reforma del artículo 91, modificación de los

artículos 92, 101, 103, 107, 108 párrafo último, 110, 125,129, 133 fracciones II, XXIII, XXVIII y XXIX, 144 y 145 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, éstas Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y de Protección Ambiental de éste H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción III inciso f) y fracción X inciso h), del Capítulo II, y artículo 66 del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, una vez analizado y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, en el marco de sus prioridades de políticas públicas tiene establecido un programa permanente de actualización de la normatividad municipal, cuyo objetivo es vigorizar el marco de la cultura de la legalidad y garantizar el principio de seguridad jurídica a los habitantes del Municipio, en consecuencia y analizado:

II.- Que consta en el Acta No. 62-sesenta y dos- el Acuerdo No. 03-tres- de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 05 de noviembre de 2008, que se aprobó y autorizó la abrogación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17-dieciséis- de noviembre del 2000-dos mil- junto con sus reformas y adiciones; y así mismo aprobó expedir un nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, en el que se contempla el Centro de Desarrollo Urbano y Ecología vigente a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de fecha 17 de noviembre del año 2008.

III.- En virtud de lo anterior es menester adecuar las disposiciones normativas municipales que citan artículos del Reglamento que fuera abrogado, y actualizarlos conforme al nuevo ordenamiento, dando así al Municipio y a la sociedad un marco legal actualizado e integralmente apropiado; conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, en el artículo 66 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, las Comisiones que suscriben presentan al pleno del R. Ayuntamiento las modificaciones y reformas conducentes a diversos artículos del REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, a fin de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

Se aprueban las modificaciones a los artículos 20, 22, 29, 31, 47 último párrafo, artículos 50, 56, reforma de los artículos 58 y 59, modificación de los artículos 70, 78 fracción III, 82, reforma del artículo 91, modificación de los artículos 92, 101, 103, 107, 108 párrafo último, 110, 125,129, 133 fracciones II, XXIII, XXVIII y XXIX, 144 y 145 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, quedando al tenor siguiente:

CAPÍTULO IV DEL IMPACTO AMBIENTAL

ARTÍCULO 20.- Los propietarios y responsables de las obras públicas o privadas que se realicen en el Municipio están obligados a restaurar y regenerar el suelo, así como la cubierta vegetal cuando el deterioro sea ocasionado por la realización de dichas obras, aspecto que será supervisado por el Centro.

ARTÍCULO 22.- Queda prohibido remover la cubierta vegetal de cualquier predio, excepto en las áreas a ocuparse por las construcciones aprobadas por las autoridades competentes, para lo cual el Centro señalará los lineamientos para el despalle y desmonte y lo conducente para la debida ejecución de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado en cuanto al

deshierbe de los predios. Cuando por negligencia y mal uso del suelo, se propicien o aceleren los procesos de erosión, el Centro requerirá al propietario y/o responsable para que de inmediato lleve a cabo las acciones de remediación necesarias, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 29.- Los proyectos de construcción de otros desarrollos urbanísticos, cuya autorización se solicite ante el Centro y en cuyos predios existan árboles nativos tales como: Anacua, Encino, Encino Siempre Verde, Encino Duraznillo, Encino Manzano, Nogal, Huizache, Álamo Sicomoro, Sabino, Ébano, Mezquite y Retama, por ser especies propias de la región, de alta resistencia y bajo requerimiento de agua, el proyecto y diseño arquitectónico deberán de ajustarse de tal manera que se protejan las especies citadas. Los árboles mayores de 30 años o de diámetro basal mayor de 50 centímetros, no podrán ser talados; se considerará la posibilidad de trasplante de estos árboles, previa evaluación del personal técnico del Centro, para lo cual se extenderá una autorización.

ARTÍCULO 31.- Los particulares sólo podrán trasplantar o derribar los árboles con la autorización otorgada por el Centro a través de la Dirección de Ecología, considerando este criterio para todo ejemplar mayor de cinco centímetros de diámetro basal, siempre y cuando sea por causa justificada, debiendo dar previo aviso de la necesidad de realizar este trabajo al Centro, el cual a su vez les informará sobre las técnicas y opciones que se tienen para realizar estos trabajos, condicionándolos a la reposición de la cobertura vegetal perdida, mediante la entrega de un número de árboles equivalentes a los derribados, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Reposición de Árboles de este Reglamento y los criterios ecológicos aplicables.

CAPÍTULO V DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ARTÍCULO 47.- ...

I a III.....

Se exceptúan los casos que se refieren a aspectos de orientación y educación ambiental, los cuales deberán sujetarse a las especificaciones técnicas que el Centro diseñe y/o apruebe para tal efecto.

CAPÍTULO VI DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 50.- Con la participación de las Instituciones Educativas, Asociaciones Civiles, Cámaras de Comercio, industria y particulares, el Centro promoverá la realización de campañas educativas tendientes al abatimiento de la contaminación y el mejoramiento de los medios afectados por el deterioro ambiental.

CAPÍTULO VII DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA

ARTÍCULO 56.- El Centro se coordinará con la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, para prevenir y controlar la contaminación proveniente de los vehículos automotores que circulen por el territorio municipal.

ARTÍCULO 58.- El Centro, en coordinación con la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, aquellos vehículos automotores de servicio público o privado, de gasolina o diesel, ostensiblemente contaminantes (que expidan humo visible) serán retirados de la circulación y a los responsables se les aplicarán las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 59.- El Centro, en coordinación con la Secretaría de Seguridad de Guadalupe, Nuevo León, aquellos vehículos que transporten al descubierto cualquier tipo de material o residuo que por sus características puedan desprender polvos u olores, serán detenidos aplicándose a los responsables las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO VIII DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

ARTÍCULO 70.- Se prohíbe la utilización de corrientes naturales o los cauces de ríos y arroyos para sustraer agua para uso industrial, riego, así como para el lavado de ropa, vehículos automotores o similares.

CAPÍTULO IX DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AL SUELO

ARTÍCULO 78.-

I a II.....

III. Alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio, sin la previa aprobación del Centro.

IV a VII.....

CAPÍTULO X DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN PRODUCIDA POR EMISIÓN DE OLOR, ENERGÍA TÉRMICA, LUMÍNICA, RUIDO Y VIBRACIONES

ARTÍCULO 82.- Todos los establecimientos o empresas de carácter industrial, comercial, de servicio, o de cualquier otro tipo que por su naturaleza produzcan emisiones de olores desagradables o nauseabundos, deberán desarrollar un programa de mitigación que implique el uso de los sistemas y equipos necesarios para evitarlos y controlarlos dentro del plazo que al efecto le señale el Centro.

CAPÍTULO XI DE LA SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO AMBIENTAL

ARTÍCULO 91.- Todo establecimiento cuya actividad pueda poner en peligro la seguridad e integridad de la población, deberá contar con un programa de contingencia ambiental interno y hacia la comunidad que cuente con las medidas y cuerpos de seguridad que garanticen su adecuada operación, dicho programa deberá hacerlo del conocimiento del Centro y de la Dirección de Protección Civil.

ARTÍCULO 92.- Las empresas responsables de suministrar combustibles y/o sustancias químicas a través de conductos permanentes, deberán de informar al Centro, respecto a la ubicación, capacidad, modalidad del sistema de conducción, servicio de mantenimiento y sus líneas de distribución.

ARTÍCULO 101.- Estas empresas están obligadas a realizar simulacros y educar a la comunidad vecina capacitándola para una adecuada respuesta en caso de emergencia. Para tal efecto deberá coordinarse con la autoridad municipal, elaborando y entregando reportes de trabajo al Centro.

ARTÍCULO 103.- Los propietarios de los edificios mayores de tres niveles deberán presentar ante el Centro el estudio de riesgo respectivo, adecuando sus instalaciones a las necesidades de seguridad que establezca el estudio.

CAPÍTULO XII DE LA DENUNCIA CUIDADANA

ARTÍCULO 107.- Cualquier persona física o moral, pública o privada, tiene el derecho y la obligación de denunciar ante el Centro todo hecho, acto y omisión que genere o pueda generar deterioro al ambiente o daños a la salud de la población, bastando para darle curso, el señalamiento por escrito o en forma personal, de los datos necesarios que permitan localizar la fuente y en su caso al responsable de la misma, debiendo manifestar el problema causado por la actividad, nombre o responsable de la fuente contaminante, el domicilio o identificación del lugar, nombre del denunciante, domicilio, teléfono y firma, dicha información será indispensable para dar trámite a la denuncia.

ARTÍCULO 108.-

I a V.....

Todas las atribuciones conferidas al Centro, podrán ser ejercidas directamente por el Presidente Municipal o por el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 110.- Localizada la fuente o actividad que genere deterioro ambiental o daños a la salud de la población y practicadas las inspecciones y demás diligencias relacionadas con el control, la mitigación y la remediación del problema; el Centro hará saber al denunciante el resultado.

CAPÍTULO XIII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 125.- Cuando se trate de una segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas ordenadas, persistiendo el problema que causa desequilibrio en el entorno, el Centro podrá imponer la sanción o sanciones que procedan.

CAPÍTULO XIV DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 129.- Cuando la contrariedad al interés público, la contaminación o el riesgo de desequilibrio ecológico, provengan de fuentes de jurisdicción Federal o Estatal, el Centro solicitará la intervención de tales instancias, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las medidas preventivas o de seguridad que se juzguen pertinentes.

CAPÍTULO XV DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 133.- ...

I...

II. De setenta cuotas de salario mínimo por el hecho de proferir insultos o amenazas al personal adscrito al Centro, responsable de realizar las visitas de inspección y demás diligencias.

III a XXII.....

XXIII. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo a los propietarios de terrenos que los utilicen como sitios de almacenamiento y disposición final de residuos sólidos o como escombreras sin previa autorización de Centro.

XXIV a XXVII.....

XXVIII. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por alterar la topografía, estructura y textura de los suelos del territorio sin la previa aprobación del Centro.

XXIX. De veinte a quinientas cuotas de salario mínimo vigente por la extracción de suelo de los cauces y taludes de los ríos sin la previa aprobación del Centro.

CAPÍTULO XVIII DE LA REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 144.- Para la revisión y actualización del presente Reglamento deberá tomarse en cuenta la opinión de la comunidad. Para tal efecto, el Centro elaborará el anteproyecto, mismo que será presentado y entregado a los interesados en una reunión especial convocada previamente a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 145.- Dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles, los particulares harán llegar sus opiniones y observaciones por escrito al Centro, argumentando, motivando y fundando las razones que las sustentan. El Centro deberá, en un plazo igual, analizar, valorar y responder por escrito las observaciones recibidas, incorporando al Reglamento las que estime pertinentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas modificaciones al Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes modificaciones

TERCERO.- Se remita el presente al C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que se sirva enviar el Acuerdo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así mismo, se proceda también por el C. Secretario del Ayuntamiento, a su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió del C. Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS y CAMBIO DE TITULAR**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
OSCAR DAVID GARZA GUERRA. RÍO ANA No. 283 COL. DOS RÍOS X SECTOR.	0159 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
MANUELA GUZMAN GARCÍA. VALLE DE JUÁREZ No. 104 COL. VALLE SOLEADO	0420 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CLAUDIA ELENA NAVARRO HINOJOSA. RÍO PARNASO No. 301, COL. DOS RÍOS XIV SECTOR.	0370 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
OPERADORA GASTRONÓMICA IEE, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 5054, LOCAL 50 COL. LIBERTAD.	0338 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DE: CONCEPCIÓN LÓPEZ CABRIALES. A: ANTONIO GONZÁLEZ GATICA. VIRGILIO LARRALDE No. 2946 COL. ARBOLEDAS DE LA SILLA.	0413 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I incisos a) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I incisos a) y c), y demás relativos del Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS y CAMBIO DE TITULAR**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
OSCAR DAVID GARZA GUERRA. RÍO ANA No. 283 COL. DOS RÍOS X SECTOR.	0159 TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
MANUELA GUZMAN GARCÍA. VALLE DE JUÁREZ No. 104 COL. VALLE SOLEADO	0420 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
CLAUDIA ELENA NAVARRO HINOJOSA. RÍO PARNASO No. 301, COL. DOS RÍOS XIV SECTOR.	0370 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
OPERADORA GASTRONÓMICA IEE, S.A. DE C. V. AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 5054, LOCAL 50 COL. LIBERTAD.	0338 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO.

CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
DE: CONCEPCIÓN LÓPEZ CABRIALES. A: ANTONIO GONZÁLEZ GATICA. VIRGILIO LARRALDE No. 2946 COL. ARBOLEDAS DE LA SILLA.	0413 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Reconocimiento a los Mejores Servidores Públicos del Trimestre 2009.**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19573	PERLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA	OFICINA DEL SECRETARIO
6529	MARÍA GUILLERMINA DOMÍNGUEZ JUÁREZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
14921	JORGE GARCÍA PAURA	AUXILIAR CONTABLE	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
22489	NARCEDALIA VILLARREAL MARTÍNEZ	CAJERA	DIRECCIÓN DE INGRESOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22632	ARLEN IBETH MORENO RODRÍGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL SECRETARIO
13859	MIGUEL ÁNGEL ALEMÁN ALEMÁN	AUXILIAR DE CONTROL FINANCIERO	DIRECCIÓN DE ESTIMACIONES, COSTOS Y CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19768	LEOPOLDO HERNÁNDEZ GUERRERO	PROMOTOR SOCIAL	OFICINA DEL SECRETARIO
20454	JÉSSICA DOLORES GONZÁLEZ RAMOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN DE EVENTOS POPULARES
93034	JESÚS RAFAEL LIZCANO REA	PROMOTOR	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
14622	MARÍA DE LA LUZ CARAPIA PÉREZ	AUXILIAR	COORDINACIÓN DE CRUZ VERDE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
19978	JESSICA FABIOLA MARTÍNEZ ARENAS	AUXILIAR DE NÓMINAS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
21152	OSCAR ALAN CASTILLO GONZÁLEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL SECRETARIO
20791	ENRIQUE ARNAIZ LÓPEZ	PREVISIÓN SOCIAL	SINDICATO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALUPE

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
20270	CARLOS ALBERTO MIRANDA LARA	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20729	JUAN ANTONIO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
20475	SANTIAGO OVALLE VALLEJO	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
13657	MARGARITO CARRANZA GUERRERO	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
19822	JUAN MARTÍN CASTAÑEDA MARTÍNEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
22491	JAVIER FLORES BELTRÁN	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
12239	MARTÍN CORTEZ CRISPÍN	OFICIAL MOTOCICLISTA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
21994	JORGE ALBERTO GARZA LÓPEZ	OFICIAL DE TRÁNSITO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
22041	JUAN JOSÉ ARMENDÁRIZ ZAPATA	OFICIAL DE TRÁNSITO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
19353	DANIEL ISRAEL CEDILLO RODRÍGUEZ	OFICIAL DE CRUCERO Y EDUCACIÓN VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
91770	ISAÍAS HERNÁNDEZ ESCOBEDO	AUXILIAR DE EDUCACIÓN VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
3184	J. JESÚS ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MAQUINISTA	DIRECCIÓN DE BOMBEROS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
21804	VIRGINIA PERALTA GUTIÉRREZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
21966	LORENA LETICIA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	PROMOTORA	DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22644	MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	ANALISTA DE ESTUDIOS TÉCNICOS	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS
16513	MAYRA MARGARITA LARA GARZA	ANALISTA	DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
20310	VICENTE MELCHOR CAMACHO	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE LIMPIA
22044	JOEL ÁVILA SILVA	INSPECTOR	DIRECCIÓN DE LIMPIA
17525	ROMÁN MORENO ROJAS	JEFE DE CUADRILLA	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
19220	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES
20955	FRANCISCO GAONA JUÁREZ	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
22338	MARCELO CARRERA HERNÁNDEZ	AYUDANTE GENERAL	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
13557	JULIÁN FLORES RAMOS	AYUDANTE DE AUDIO	COORDINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, AUDIO Y MONTAJE

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
20533	DIANA ELIZABETH ALMENDÁREZ VIDALES	AUXILIAR DE BECAS INTEGRALES	COORDINACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL
22147	ABRAHAM SANTIAGO LUNA CÁZARES	AUXILIAR DE CONTROL DE SERVICIOS GENERALES	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
22080	IVÁN GENARO FRUTOS AYALA	REDACTOR Y SÍNTESIS	OFICINA DEL DIRECTOR

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

NOMINA	NOMBRE	PUESTO	U. ADMINISTRATIVA
17560	JOSÉ LUZ GÓMEZ LOZANO	ADMINISTRADOR DE RED	OFICINA DEL DIRECTOR

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 16 votos a favor y dos abstenciones de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, la modificación de la Integración de las Comisiones del R. Ayuntamiento, de conformidad al acuerdo antes mencionado, mismo que se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

COMISION	INTEGRACION ANTERIOR	PROPUESTA: INTEGRACION ACTUAL
SALUD	DR. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PRESIDENTE	C. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA PRESIDENTE
	LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ SECRETARIO	LIC. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ SECRETARIO
	PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ ESCAMILLA VOCAL 1	PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ ESCAMILLA VOCAL 1
	LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO VOCAL 2	LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO VOCAL 2
	LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL VOCAL 3	LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL VOCAL 3
COMISION	INTEGRACION ANTERIOR	PROPUESTA: INTEGRACION ACTUAL
RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO	LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO PRESIDENTE	LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA PRESIDENTE
	LIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. SECRETARIO	C. LIC. DALIA KARINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO
	ING. MARÍA MAGDALENA AYALA RINCÓN VOCAL 1	ING. MARÍA MAGDALENA AYALA RINCÓN VOCAL 1
	C. PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ VOCAL 2	C. LIC. EDEL ADDI GONZÁLEZ ESCOBEDO VOCAL 2
	C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA VOCAL 3	C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA VOCAL 3



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
Correo Electrónico: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**